

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 120 • Jueves, 7 de julio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/04. Pozoblanco (Córdoba).—	3.614
— Administración Número 2. Córdoba.—	3.614
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.615
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	3.625
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.625
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.625

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.629
AYUNTAMIENTOS	
Lucena, Zuheros, Córdoba, Puente Genil, Carcabuey, Cabra, Montoro y Villaviciosa de Córdoba	3.629
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Priego de Córdoba, Pozoblanco, Córdoba, Montilla y Cuenca	3.633
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Baena y Fuente Obejuna	3.635
Juzgados.— Posadas y Puente Genil	3.636

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.818

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñoces, nº 43 - 14400-Pozoblanco, T.Fno. 957 77 24 12 y fax 957 77 20 52, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIFICADOR	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	Nº DOCUMENTO	UNIDAD
14007381025	LABELLA QUESADA FERNANDO	PZ CHIRINOS 6 B 4 1	14001 CORDOBA	14040500043225	REQUERIMIENTO BIENES 140421805002673240 URE 1404
14106483058	LAS CUMBRES DE CANAL ES, S.L.	CL GARCIA LOVERA 10	14002 CORDOBA	14040500021195	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002453776 URE 1404
231014466739	PRIETO HERNANDEZ MANUEL	CL LA LUNA 98 1	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040400010862	EMB. CUENTA BANCARIA 14043130500249736 URE 1404
231014466739	PRIETO HERNANDEZ MANUEL	CL LA LUNA 98 1	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040400010862	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002544615 URE 1404
140068583441	RODRIGUEZ CABALLERO RAFAEL	CL LIBERTAD 27	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040400130494	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002451857 URE 1404
140068583441	RODRIGUEZ CABALLERO RAFAEL	CL LIBERTAD 27	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040400130494	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305001537128 URE 1404
140068583441	RODRIGUEZ CABALLERO RAFAEL	CL LIBERTAD 27	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040400130494	EMB. SALARIO-PENSION 140435105001809738 URE 1404
14103399165	HERMANOS LUNA ZAFRA S.L.	CL TEATRO 64	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500008061	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305001538441 URE 1404
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL TEATRO 64	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014428	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002452564 URE 1404
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL TEATRO 64	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014428	LEV.EMB. CUENTA BANC 140431505002357281 URE 1404
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL TEATRO 64	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014428	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002325858 URE 1404
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL TEATRO 64	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014428	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002325757 URE 1404
140073539838	ZAFRA MUÑOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014933	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002326060 URE 1404
140073539838	ZAFRA MUÑOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014933	EMBARGO DE VEHICULOS 140433305001838232 URE 1404
141026775278	MORALO RUBIO ISABEL ALFONSA	CL PUENTE 73	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500015842	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002366880 URE 1404
141026775278	MORALO RUBIO ISABEL ALFONSA	CL PUENTE 73	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500015842	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002326161 URE 1404
14107180852	VISO SANTOS LIDIA	CL RAMON Y CAJAL 22	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500030188	REQUERIMIENTO BIENES 140421805002101849 URE 1404
430047293025	MADERO MORENO CATALINA	CL SOL 14	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500043124	REQUERIMIENTO BIENES 140421805002673139 URE 1404
140078101666	DEL PRADO BUENOSVINOS ANTONIO	PG INDUST. EL CAÑO 0	14220 ESPIEL	14040400005307	EMB. CUENTA BANCARIA 14043130500249534 URE 1404
071016218461	EXPOSITO JARILLA JUAN JOSE	CL LUNA 10	14250 VILLANUEVA DEL DUQUE	14040400028444	EMB. SALARIO-PENSION 140435105001806405 URE 1404
141005922908	LUNA FERNANDEZ DAVID	PS DE LA CONSTITUCION 2 BAR 0	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14040300087930	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT 140436605001882991 URE 1404
140059558300	LEON GOMEZ PEDRO JOSE	CL GENERALISIMO 54 0	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14040500008768	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002268870 URE 1404
140072505170	ARANDA RUBIO FELICIANO	CL PEREZ GALDOS 5	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14040500013317	EMBARGO DE VEHICULOS 140433305001414563 URE 1404
1410089171203	PLANTON MOLINA MANUEL	CL VIRGEN DE GUIA 35	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14040500025845	EMB. SALARIO-PENSION 140435105002180964 URE 1404
350043690053	VELOSO CARBALLADA JOSE FERNAND	CL PRIMO DE RIVERA 31	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14040500030289	REQUERIMIENTO BIENES 140421805002101950 URE 1404
141003199531	PLANTON SILVA JOSEFA	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14049600013753	EMB. SALARIO-PENSION 140435105001934929 URE 1404
14104894985	ALIMENTARIA DE LOS P EDROCHES,	PP CRUZ DE PIEDRA 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14040500008364	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305001538643 URE 1404
14104894985	ALIMENTARIA DE LOS P EDROCHES,	PP CRUZ DE PIEDRA 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14040500008364	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305001436084 URE 1404
140070893859	CREMAES GALBIS DOMINGO	AV VVA. DE CORDOBA 26 4 3	14400 POZOBLANCO	14040200065065	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305002267961 URE 1404
141026803772	BAJO CASTRO CATALINA	CL FERIA 56 2	14400 POZOBLANCO	14040400089371	EMB. CUENTA BANCARIA 140431305001535512 URE 1404

Pozoblanco, 17 de junio de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 5.843

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la inscripción en el censo del Régimen Especial Agrario Sección Cuenta Ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna: Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Ángel F. Alvarado Peralta; 28/1169338370; 07/04/2005; 07/04/05.

Larbi El Ourga; 14/10425008-00; 12/05/2005; 12/05/2005.

Nicolae Huncu; 14/10421141-13; 18/01/2005; 13/12/2004.

Anabel González Peña; 14/10252829-33; 16/05/2005; 16/05/2005.

Fco. Daniel Martos Leal; 14/10143521-07; 15/12/2004; 15/12/2004.

Adriana I. Márquez Lopera; 14/10047799-73; 13/04/2005; 13/04/2005.

M.ª Carmen Álvarez Alcaña; 14/10208744-46; 18/04/2005; 18/04/2005.

Bouzza Souhar; 14/10421169-41; 20/12/2004; 20/12/2004.

Isabel M.ª Rosal Santamaría; 14/10137097-82; 26/01/2005; 26/01/2005.

Juana Pino Mantas; 14/10140891-93; 06/04/2005; 01/04/2005.

Joao Paulo Pimentel; 02/10100109-49; 04/11/2004; 04/11/2004.

Dolores Requena Jurado; 14/10226230-72; 18/05/2005; 18/05/2005.

Francisco Bellido Navajas; 14/526951-44; 05/11/2004; 05/11/2004.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, a 17 de junio de 2005.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 5.845

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe del Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora doña Amalia Aroca Luque, con número de afiliación 14/651485/30 y domicilio en Avenida de Granada, 14-7-1 (14009-Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 18 de octubre de 2004 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31 de octubre de 2003.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma a la interesada; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que se encuentra en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 1 de enero de 1995 por la actividad de "otro comercio al por menor".

Que conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 2 de esta provincia y a la vista de los datos obrantes en esta Administración con fecha 20 de octubre de 2003, existen indicios razonables de que ha cesado en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocida en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluida en el mencionado Régimen.

Fundamentos de Derecho

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Arts. 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre Inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por R.D. 84/1996 (B.O.E. de 27 de febrero).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, a 20 de junio de 2005.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.149
A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples,

sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 23/04, en el que figura como interesado D. José M.^a Delgado García.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.150
A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 17/05, en el que figura como interesado D. Antonio Trujillo Gámez.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.221
A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 15/05, en el que figura como interesado El Habib El Alaous.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.222
A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 21/05, en el que figura como interesado El Habib El Alaous.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15

días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.348

A N U N C I O

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8ª y 9ª planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en C/ Tomás de Aquino nº 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el nº 44/04, en el que figura como interesado D. Rafael Medina Gómez.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.361

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00918/2004. Matrícula: CO-3789-AW.

Titular: Antonio Luna Aguilar, S.L. Domicilio: Avda. Torrecilla, s/n. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2004.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 2,00. Hora: 10'38.

Hechos: Transportar un cargamento de abono desde La Carlota (CO) a Cabra con una masa total de 4.350 kg. estando el vehículo autorizado para una MMA de 3.500 kg. exceso 850 kg.

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.362

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01286/2004. Matrícula: SE-1550-DL.

Titular: Transportes Antonio M. Rodríguez Ruiz, S.L. Domicilio: Avda. de los Gavilanes, 25. Co. Postal: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 13 de abril de 2004.

Vía: A-340 Dir. Guadix. Punto kilométrico: 41,500. Hora: 09'26.

Hechos: Circular transportando un cargamento de productos de alimentación desde Sevilla a Lucena, arrojando un peso total o bruto de 5.500 kgs., teniendo una M.M.A. de 3.500 kgs. exceso de 2.000 kgs. (57,14%).

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.951,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.363

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02137/2004. Matrícula: SE-9423-CZ.

Titular: Mar y Patri, S.L. Domicilio: Calle Vicente Aleixandre, 3-4.º B. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de junio de 2004.

Vía: A-4 Dir. Madrid. Punto kilométrico: 430. Hora: 22'45.

Hechos: Carecer en el vehículo el conductor del mismo de los discos diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en que condujo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.364

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02273/2004. Matrícula: 05-39BYX.

Titular: Ttes. Portillo y Calderón, S.L. Domicilio: Chapistas, 21. Co. Postal: 41600. Municipio: Arahal. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 14 de agosto de 2004.

Vía: A-4 Dir. Madrid. Punto kilométrico: 414. Hora: 08'00.

Hechos: Realizar un transporte público, en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte, transporta un contenedor desde Osuna a Córdoba.

Normas infringidas: 140.1.2 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.365

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02256/2004. Matrícula: MA-9955-CU.

Titular: Castillo Haro, José M. Domicilio: Antonio Bobadilla, 4. Co. Postal: 29006. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 30 de julio de 2004.

Vía: N-331 Dir. Málaga. Punto kilométrico: 102. Hora: 20'55.

Hechos: Circular transportando pupitres, mesas y mobiliario en general desde Andújar hasta Málaga careciendo de tarjeta de transportes, carece de distintivos en ambos costados y parte trasera.

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.366

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01335/2004. Matrícula: M-0152-LZ.

Titular: Rafael García Gómez. Domicilio: Arrayanes, 21, 3-F. Co. Postal: 23600. Municipio: Martos. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 15 de abril de 2004.

Vía: N-331. Dir. Málaga. Punto kilométrico: 99. Hora: 11'40.

Hechos: Circular transportando materiales de construcción desde Lucena a Casabermeja (MA) careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.367

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01764/2004. Matrícula: 81-24BFS.

Titular: Courier, S.L. Domicilio: Avda. Málaga, 22. Co. Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 11 de junio de 2004.

Vía: A-4 Dir. Madrid. Punto kilométrico: 353. Hora: 00'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Cádiz a Bailén (J) careciendo el vehículo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.368

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02018/2004. Matrícula: 34-04-CSF.

Titular: Francisco Cañizares Maldonado. Domicilio: La Feria, 4. Co. Postal: 23730. Municipio: Villanueva de la Reina. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 30 de junio de 2004.

Vía: A-4 Dir. Madrid. Punto kilométrico: 399. Hora: 19'10.

Hechos: Minoración del descanso diario ininterrumpido sobre 9 horas, examinado el disco de fecha 29 de junio de 2004, que se adjunta, se observa, en un periodo de 24 horas, un descanso ininterrumpido máximo de 5 horas y 30 minutos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía treinta de mil novecientos ochenta y dos, de veintidós de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo noventa y siete de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo noventa y cinco de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.369

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01880/2004. Matrícula: M-8034-VW.

Titular: Ttes. Félix García Elorz, S.L. Domicilio: Calle Jorge Juan, número 104. C.P.: 28009. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 18 de junio de 2004.

Vía: A-4 Dir. Sevilla. Punto kilométrico: 399. Hora: 12'15.

Hechos: Transportar 27.560 kgs. de sulfato sódico anhídrido desde Colmenar Viejo (M) a Sevilla sin tener tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.370

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01152/2004. Matrícula: GR-0597-AH.

Titular: Montserrat González Zafra. Domicilio: Avd. Acosta, 8. Co. Postal: 18600. Municipio: Motril. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 19 de febrero de 2004.

Vía: A-4 Dir. Madrid. Punto kilométrico: 363. Hora: 16'40.

Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato de control tacógrafo desde Aranda del Duero (Burgos) hasta el Palmar de Troya (Sevilla), realizando el conductor 14,20 horas de conducción comprendido entre las 14'08 horas del día 16 de febrero de 2004, hasta las 13,25 horas del día 17 de febrero de 2004.

Normas infringidas: 141.6 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.371

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00818/2004. Matrícula: 42-74BNX.

Titular: Emalvi, S.L. Domicilio: Ambrosio Vico, s/n. Co. Postal: 18220. Municipio: Albolote. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 16 de febrero de 2004.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 05'00 Hora: 11'40.

Hechos: No pasar la revisión periódica del tacógrafo, fecha última revisión según placa montaje 26/10/2001, tacógrafo marca Kienzle modelo 1318.27.80 número 4000197 número homologación EI-57.

Normas infringidas: 141.5 LOTT. Pliego de descargo: Dentro del plazo. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.372

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00959/2004. Matrícula: GR-4811-AK.

Titular: Pablo Vida Corpas. Domicilio: Avenida Ollerías, 46. Co. Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de febrero de 2004.

Vía: N-331. Dir. Málaga. Punto kilométrico: 18. Hora: 09'30.

Hechos: Arrojar en Báscula Oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 13.550 kg. siendo su MMA. 10.500 exceso peso 3.050 kg. 19'05%. Transporta paquetería desde Córdoba en reparto. Se adjunta ticket de báscula.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego de descargo: Dentro del plazo. Sanción: 4.066,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.373

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02001/2004. Matrícula: CO-6879-AK.

Titular: Ascensión Jiménez Medina. Domicilio: Torremolinos, 33. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de julio de 2004.

Vía: A-306 Dir. Jaén. Punto kilométrico: 2. Hora: 07'40.

Hechos: Circular transportando un cargamento de chatarra careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.374

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02281/2004. Matrícula: CO-6278-AB.

Titular: Eva María Blanco Serena. Domicilio: Ctra. Aeropuerto, km. 2,600. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 17 de agosto de 2004.

Vía: N-331 Dir. Málaga. Punto kilométrico: 18 Hora: 11'13.

Hechos: Transporta un cargamento de vino desde Córdoba a Montilla, arrojando en báscula oficial un peso total de 3.950 kgs., teniendo una M.M.A. de 3.170 kgs. Exceso de 780 kgs (24,61%).

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro

del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.s

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.375

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02476/2004. Matrícula: SE-5189-AU.

Titular: Cordobesa Helados, S.L. Domicilio: Virgen Fátima, 12. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de septiembre de 2004.

Vía: N-331 Dir. Málaga. Punto kilométrico: 44 Hora: 10'30.

Hechos: Circular transportando congelados careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.376

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sanciona-

dor por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02286/2004. Matrícula: CO-6278-AB.

Titular: Eva María Blanco Serena. Domicilio: Ctra. Aeropuerto, km. 2,600. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 17 de agosto de 2004.

Vía: N-331 Dir. Málaga. Punto kilométrico: 18 Hora: 16'46.

Hechos: Transportar un cargamento de vino desde Córdoba a Montilla careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.377

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01278/2004. Matrícula: CO-3586-V.

Titular: Antonio Flores Algarrada. Domicilio: Belén, 58. Co. Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2004.

Vía: A-431 Dir. Córdoba. Punto kilométrico: 33 Hora: 11'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de piensos de Palma del Río a Posadas, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos ciento catorce y ciento quince punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo noventa y siete de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo noventa y cinco de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.378

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02282/2004. Matrícula: 17-23CJP.

Titular: Almacenes Tellado, S.L. Domicilio: Cerro Moreno, s/n. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de abril de 2004.

Vía: A-318 Dir. Lucena. Punto kilométrico: 21,700. Hora: 07'56.

Hechos: Circular transportando un cargamento de bebidas desde Baena a Lucena, arrojando en báscula oficial un peso total de 4.100 kgs. teniendo el vehículo una M.M.A. de 3.500 kgs., exceso de 600 kgs (17'14%).

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos ciento catorce y ciento quince punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.842

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-73/04

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Rute, en solicitud de aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera.1 del Decreto 193/2003.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 27 de octubre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Rute, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Revisión, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva.

Posteriormente se requiere por esta Delegación Provincial al Ayuntamiento de Rute para que complete el expediente con diversos trámites y documentación, lo que es cumplimentado con fechas 14 y 18 de enero, 11 de marzo y 26 de abril de 2005.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por D. J. Millán García, D. A. González Martínez y D. B. Muñoz Pozo, es aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, abriéndose un período de información pública de un mes, que culmina con la presentación de 29 alegaciones. Posteriormente, el texto resultante de la estimación de alegaciones se somete a nueva aprobación del Pleno del Ayuntamiento, que, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2002, no alcanza la mayoría exigida. No obstante, por decisión de la Alcaldía, se acuerda someter el texto resultante a información pública por período de un mes mediante anuncio publicado en el BOP nº 154 de 11 de septiembre de 2002, durante el que se presentaron 13 nuevas alegaciones.

Con fecha 13 de diciembre de 2002, el Ayuntamiento Pleno procede a la aprobación provisional del documento al que se incorporan las alegaciones estimadas en los dos períodos de información pública. Con posterioridad, previo análisis del procedimiento seguido, se valora que se ha producido un acto viciado en el transcurso del mismo, como resulta del acuerdo adoptado con fecha 2 de agosto de 2002 sin alcanzar la mayoría legalmente exigida. A fin de subsanar dicho vicio se consideró oportuno someter de nuevo a aprobación, e información pública, el documento aprobado provisionalmente con fecha 13 de diciembre de 2002. Conforme a lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento Pleno aprueba el documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y su Estudio de Impacto Ambiental, abriéndose a continuación un nuevo período de información pública mediante anuncios publicados en el BOP nº 15 de 30 de enero de 2004, en un diario de difusión provincial de 15 de enero de 2004, que culmina con la presentación de 8 alegaciones.

Posteriormente, con fecha 23 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno procede a la convalidación del acuerdo de aprobación provisional de 13 de diciembre de 2002.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió al Ayuntamiento de Rute lo completase con diversa documentación, lo cual fue cumplimentado mediante escritos de fechas 14 y 18 de enero, 11 de marzo y 26 de abril de 2005.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida por resolución de 23 de febrero de 2005, del

Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, suspendiendo dicha aprobación por las deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA, aplicable a los planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la aprobación inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la aprobación inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Rute con fecha 7 de septiembre de 2001. De conformidad con la citada Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria Primera.1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

PRIMERO.- La tramitación del presente expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (arts. 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Corresponde su aprobación definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante resolución de fecha 23 de febrero de 2005, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; e informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 14 de enero de 2005, así como informe favorable de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas emitido con fecha 14 de abril de 2005.

SEGUNDO.- La documentación de la presente Revisión se adecua básicamente a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 80.2 del TRLS/92), así como sus determinaciones, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, en relación con los Artículos 77 y 78 del citado texto legal, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

De carácter general.

La ordenación urbanístico-territorial resultante se valora, en general, como suficiente y adecuada, si bien destaca positivamente, en particular y entre otros factores: el modelo de nuevo suelo residencial e industrial que viene a estructurar de manera ordenada el crecimiento previsible a medio plazo del municipio. Así como el idóneo reconocimiento y protección de las unidades ambientales del término municipal, especialmente, en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, que garantizan la consecución de un modelo sostenible de desarrollo para este municipio, con presencia de destacados valores ambientales.

En la presente Revisión de las NN.SS. de Rute, para los núcleos urbanos, se clasifican como suelo urbano, aunque en su mayor parte incluidas dentro de unidades de ejecución, determinados terrenos clasificados como suelo no urbanizable, en el planeamiento vigente, correspondientes básicamente a edifica-

ciones preexistentes ejecutadas en áreas periféricas semiurbanizadas y a vacíos urbanos, entendiéndose admisible dicha clasificación en relación con las exigencias al respecto de la vigente legislación urbanística, teniendo en cuenta su limitado alcance y que con ello se pretende estructurar un modelo urbano compacto, evitando tensiones urbanísticas en el suelo no urbanizable, y una adecuada ordenación y urbanización de los mismos.

Las distintas clases de suelo y sus correspondientes categorías contempladas en el presente documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, han de entenderse directa e inmediatamente adaptadas a las clases y categorías de suelo de la LOUA 7/2002, en la forma prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, regla 1ª.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA 7/2002, se entiende que forman parte de la ordenación estructural de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute las determinaciones del mismo que tengan por objeto la regulación de aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA 7/2002.

Con respecto a la regulación efectuada en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, relativa al régimen aplicable a la vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, se estará en todo caso, a lo establecido al efecto en los arts. 50 y 52 de la LOUA.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005, así como los condicionamientos de la misma, los cuales conforme al art. 20.1 de la citada Ley, deben quedar incorporadas a la Resolución de la CPOT y U.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a carreteras, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

En el proceso de elaboración, en su caso, del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, se recabará la información prevista en el art. 16.3. del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, en relación con los puntos de riesgo identificados en el Inventario incluido en el mismo y con la afección de las determinaciones contenidas en dicho instrumento de planeamiento, incorporando si resultase necesario, las determinaciones oportunas para reducir, minimizar o eliminar, tales riesgos.

Por último, en las cuestiones reguladas en la Normativa sobre Régimen Urbanístico, que constituyen reproducción, en algunos supuestos, parcial, incompleta o incorrecta, o bien regulación, igualmente en algunos supuestos, contradictoria, de materias ya reguladas, o propia de leyes y normas de superior jerarquía, se estará a lo que tales normas dispongan en cada caso.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Art. Único de la LRSOU 1/1997 (art. 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

En el proceso de elaboración, en su caso, del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, se recabará la información prevista en el art. 16.3. del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, en relación con los puntos de riesgo identificados en el Inventario incluido en el mismo y con la afección de las determinaciones contenidas en dicho instrumento de planeamiento, incorporando si resultase necesario, las determinaciones oportunas para reducir, minimizar o eliminar, tales riesgos. Asimismo se obtendrá el informe previsto en el artículo 31 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se evalúen las posibles afecciones de la Revisión a los Bienes de Interés Cultural

declarados en el municipio, o inscritos con carácter específico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación con los sistemas generales y equipamientos.

La caracterización y regulación del Sistema General SG-LC como un sector de suelo urbanizable resulta inadecuada en consideración a su condición de sistema general; y en el mismo sentido, la asignación de edificabilidad bruta, la determinación de su ordenación detallada mediante plan parcial, y la previsión del sistema de actuación por cooperación, por cuanto el mismo está adscrito a efectos de su obtención al área de reparto nº 2. Debiendo, por otra parte, precisar y concretar la distribución de usos permitidos en el mismo.

Resulta incompleta la identificación de equipamientos en suelo no urbanizable efectuada en los planos de ordenación nº 2A, 2E y 2F, por carecer de la necesaria identificación del destino y titularidad de los mismos. Igualmente, resulta incompleta la identificación de los elementos constituyentes de sistema técnico de infraestructuras, debiéndose concretar suficientemente respecto al sistema de depuración existente o previsto en el municipio (planos de ordenación 7A y 7B).

En relación con los núcleos urbanos y rurales.

- Para el núcleo urbano de Rute:

No resulta coherente la clasificación como suelo no urbanizable, de las instalaciones industriales situadas inmediatamente al oeste del sector M-1; de las viviendas y el hotel, situados en el borde sur de la ciudad, a ambas márgenes de la carretera A-334, de Lucena a Loja, y de las instalaciones hoteleras y gasolinera, situadas en la carretera a Encinas Reales, ello, en atención a su contigüidad con el núcleo urbano y con las extensiones previstas para el mismo.

La calificación como industrial de diversas manzanas recayentes a la travesía urbana de la carretera de Rute a Carcabuey, es inadecuada, en relación a los usos residenciales existentes.

En relación con las unidades de ejecución y los sectores.

Considerando las condiciones topográficas y geotécnicas del sector R-4, deberá completarse la ficha de planeamiento, con la definición de los criterios de ordenación que aseguren la correcta implantación de los usos urbanos en él previstos.

No queda suficientemente justificado, en atención a su intensidad, posición urbana y condiciones topológicas, la ausencia de provisiones de vivienda protegida para el sector R-5.

Resulta inadecuada la inclusión de las fichas de planeamiento de los sectores (R1 y R7) en la Revisión de las NN.SS., por cuanto éstos fueron delimitados en el planeamiento vigente, y se encuentran en proceso de ejecución, resultando necesario identificarlos como ámbitos de planeamiento aprobado, a fin de mantener la vigencia de sus respectivos instrumentos de planeamiento de desarrollo. Idéntico tratamiento debe establecerse para las unidades de ejecución que se encuentran en una situación análoga.

En atención a la dimensión y posición urbana, de las unidades de ejecución UE-32 y UE-35, ubicadas en Llanos de Don Juan y Zambra, respectivamente, las mismas deberían ser caracterizadas como áreas de reforma interior, y en consecuencia remitidas a planeamiento especial, mediante el cual, se garantice la obtención de las dotaciones y espacios libres adecuados a la intensidad del uso urbano en ellas previsto, y conforme a las prescripciones al efecto del Reglamento de Planeamiento.

En relación con el Suelo No Urbanizable.

No resulta procedente la remisión efectuada en el artículo 206 al Plan Especial de Ordenación y Uso Recreativo del Embalse de Iznájar para la regulación normativa Suelo No Urbanizable del Embalse de Iznájar, por cuanto su delimitación se circunscribe estrictamente a la zona de máxima inundación del referido embalse, y por no preverse la redacción del citado Plan Especial. En este sentido, y conforme a lo previsto en el Avance de Ordenación del Uso Recreativo del Embalse de Iznájar aprobado por esta Consejería en fecha 20 de febrero de 2001, la presente Revisión deberá identificar el ámbito de aplicación de sus directrices en suelo no urbanizable, así como arbitrar las determinaciones oportunas que den cumplimiento a los criterios de ordenación en él establecidos.

Resulta inadecuado al régimen de protección del suelo no urbanizable, en relación con su necesaria preservación de los procesos de ocupación y urbanización del suelo, la regulación

establecida en el artículo 218, para el Suelo No Urbanizable de Asentamientos Rurales, al configurar la admisibilidad del uso de vivienda bifamiliar y parcelas mínimas de 1.500 m² de superficie. Por otra parte, en el plano de Ordenación 4f, de Calificación del Suelo, se establece para esta categoría una Zona de Ordenanza, lo que cabe apreciar como impropio de la regulación de este tipo de suelos.

En el plano de Ordenación nº 2e, se delimita una zona específica en el suelo no urbanizable, al oeste del núcleo urbano de Rute, que no se corresponde con ninguna de las categorías establecidas para el SNU.

Se detecta un error material en los arts. 149 y 203, al referirse al río Genil, cuando debe serlo al río de la Hoz.

La parcela mínima regulada en los artículos 172, 184, y 190, resulta inapropiada en relación a su reducida dimensión (6.000 m²), lo que puede inducir procesos de ocupación del suelo no urbanizable en contra de la naturaleza urbanística de este tipo de suelo.

En lo relativo a la regulación del uso de vivienda familiar, efectuada en los artículos 193 a 198, dicha previsión de uso deberá adaptarse plenamente al contenido del Art. 52 de la LOUA 7/2002, circunscribiendo dicho uso exclusivamente, a la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada cuando esté vinculada a un destino relacionado con los fines agrícolas, forestales o ganaderos. Regulación que afectará por extensión a los usos permitidos en el SNU de Asentamientos Rurales.

La regulación del art. 199, sobre condiciones de implantación de los denominados depósitos al aire libre, resulta incompleta por la indeterminación de los parámetros de parcela mínima, y ocupación máxima permitida.

En relación con las Normas Urbanísticas

La regulación de la vivienda bifamiliar realizada en el artículo 37.2, por resultar ajena a la regulación sobre el uso residencial contenida en las vigentes NN.SS., y no quedar suficientemente justificada la incorporación de esta modalidad al uso residencial.

La regulación sobre el uso industrial, del artículo 41, por cuanto no limita suficientemente la implantación del mismo en relación con los usos residenciales.

La del artículo 71, relativo a conservación de la urbanización, por cuanto parece prescribir como preceptiva la constitución de entidades de conservación.

La excepcionalidad prevista en el artículo 87.4.c, para superar la altura permitida en una planta más, por cuanto puede contribuir a afianzar las condiciones volumétricas negativas de los edificios fuera de ordenación. Y la prevista en el artículo 88.a, relativa a la edificabilidad, al considerar excepciones en el cómputo y en la edificabilidad de plantas bajas y edificios existentes, sin concretar su aplicación. En el artículo 89, se remite erróneamente al 18.c, cuando debe serlo al 38.c.

Las facultades reconocidas a los estudios de detalle en el artículo 127, en relación con la redelimitación de unidades de ejecución, por cuanto ésta no se limita a suelos que ostenten la misma clasificación y categoría de suelo.

La regulación del artículo 129, sobre plazos, al reconocerse a los propietarios del suelo con carácter general, la facultad de urbanizar los suelos incluidos en unidades de ejecución, sin realizar precisiones sobre la necesidad de tener aprobado el planeamiento de desarrollo cuando éste sea preceptivo.

La regulación del artículo 134, sobre delimitación del ámbito de los planes parciales, al negar la capacidad de estos instrumentos de reconocer con mayor precisión el ámbito del suelo urbanizable, remitiendo en todo caso a una modificación del planeamiento general.

Las provisiones del artículo 240, por cuanto establece la regulación propia de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural, a los conjuntos urbanos de Rute, resultando, por tanto, desproporcionada, en atención a los valores a proteger.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rute, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Segundo Fundamento de Derecho de la presente resolución, suspendiendo dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido Segundo Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada la correspondiente Subsanción por

la Corporación Municipal, elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Rute y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.— VºBº El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
Núm. 5.872

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 10 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios y Comerciantes de Carcabuey", 14/621 cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarios, siendo sus promotores doña Rosalía Jurado Morales, doña Patrocinio Linares Montilla y don Antonio Hernández Montes.

Córdoba, a 10 de junio de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
Núm. 5.873

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'30 horas del día 10 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Inmobiliarias de Priego de Córdoba", 14/622 cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarios, siendo sus promotores don Antonio Ruiz Cobo, don Rafael Vigo Medina y don Francisco Javier Ruiz García.

Córdoba, a 10 de junio de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.425

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 262/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antonio Nevado Escobar y Otros, con domicilio social en C/ Maestro Emilio Viñez, número 21, en Villaviciosa (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Navalmorisca", en el término municipal de Villaviciosa (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 16 m. de longitud, 20 Kv. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.853

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Margarita Alcudia González, tramitada en el expediente administrativo número 1.997/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.854

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Isabel Fernández Salguero, tramitada en el expediente administrativo número 244/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.855

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Orlando Álvarez Redondo, tramitada en el expediente administrativo número 166/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.856

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Eva Palau Jiménez, tramitada en

el expediente administrativo número 2.274/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.857

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Luisa Fernández Maya, tramitada en el expediente administrativo número 1.879/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.858

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Esmeralda Plantón Motos, tramitada en el expediente administrativo número 2.429/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.859

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Juan Muñoz Plantón, tramitada en el expediente administrativo número 1.930/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de abril de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.860

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Fernández Huelva, tramitada en el expediente administrativo número 2.116/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 24 de febrero de 2005.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.861

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Romero Salguero, tramitada en el expediente administrativo número 1.221/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Miguel Amor Moreno.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.862

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 103/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Manuela Heredia Cortés, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, 14071-Córdoba, (teléfono

957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a la interesada, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.863

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 335/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Francisco Moya Moya, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable al interesado, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.864

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 392/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Victoria Pérez García, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a la interesada, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.865

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 641/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Inmaculada Pérez Martínez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a la interesada, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.866

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 794/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Lucía Carmen Hidalgo Alonso, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a la interesada, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.867

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Dolores Pérez Vallecillo, tramitada en el expediente administrativo número 59/05, se ha

intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 25 de abril de 2005.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.437

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, a la entidad Herederos de José Félix Fernández Arroyo y Medina.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n., 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 30 días para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Herederos de José Félix Fernández Arroyo y Medina.

N.I.F.: 30499228-D.

Último domicilio: C/ Doctor Carrasco, 40. Almodóvar del Río (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Animal.

Acto Administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 328/2004.

Córdoba, a 7 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, p.s. D. 4/98, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Núm. 4.837

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-5/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Retirada del Punto Limpio de Lucena (Córdoba) de residuos asimilables a urbanos, no tóxicos ni peligrosos y su transporte a instalaciones de gestión de residuos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Córdoba, de fecha 8 de abril de 2005, número 62.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.000,00 euros anuales, incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución Alcaldía, de 19 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: CESPACONTEN, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.164,78 euros anual, incluidos el I.V.A. y los demás tributos aplicables, así como el beneficio industrial.
- Lucena, 20 de mayo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ZUHEROS

Núm. 5.232

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose solicitado por doña María del Carmen Serrano Camacho, con D.N.I. 75601495-N, que se le reconozca el derecho a la ocupación a perpetuidad del nicho, situado en la Zona Este Tramo 2.º, fila 1.ª, número 4, del Cementerio Municipal, previo el pago de la tasa correspondiente, que figura a nombre de Ana Bravo Camacho, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 2 de junio de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Unidad de Multas

Núm. 5.453

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) ó 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con ACEITUNO SOLÍS JAVIER (Expediente número 2005012825) y termina con ZAPATA VARO RAFAEL (Expediente número 200403817).

RELACION DE NOTIFICACIONES	REF. 020/05	
DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30951257LACEITUNO SOLIS JAVIER	2005012825	96,00
30473743P ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL	2005009817	96,00
X01435324 AGUERA ALAMADA ANTONIO	2005010237	96,00
X3370350E AGUILAR ESPINALES ALBA GISELA	2005021135	96,00
X2225726Q AIT KASSI SAID	2005022586	600,00
30472491K ALBA ROJAS PEDRO	2005018097	30,00
30528137F ALBA#IL MARTIN M DOLORES	2005016923	301,00
30486125Q ALCAIDE ARANDA RAFAEL ANGEL	2004044812	301,00
30421358V ALCAIDE MILLAN CANDIDO	2005014437	60,00
30499743H ALFARO HURTADO MANUEL	2005009417	96,00
30820498S ALFARO NAVARRO MANUEL	2004031985	600,00
30060536L ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	2005007337	301,00
30977640K ALONSO RUBIO JULIO	2005007469	301,00
30977640K ALONSO RUBIO JULIO	2005007473	301,00
30951713S ARAGONES ESPEJO JUAN JESUS	2004044935	301,00
030947207 ARANDA CARMONA CARLOS	2005005644	200,00
30402830G ARANDA GALIANO RAFAEL	2005012324	301,00
45735550G ARCE SANTOS JOSE CARLOS	2005013433	60,00

018412135 ARENAS AVILA LUISA ANTONIA	2004031507	96,00	30546084Z HERNANDEZ GONZALEZ SANDRA MARIA	2004046265	301,00
018412135 ARENAS AVILA LUISA ANTONIA	2004035351	96,00	30440095D HERRUZO CABRERA VICENTE	2005020813	301,00
30955298N AREVALO MADUEÑO JESUS ANGEL	2005008579	301,00	30547911R HIDALGO MESTRE FRANCISCO JOSE	2004038499	301,00
30955298N AREVALO MADUEÑO JESUS ANGEL	2005014892	301,00	44367923A JAEN ARANDA JUAN M	2005015678	60,00
44373111Q AREVALO RODRIGUEZ TOMAS MIGUEL	2005011582	60,00	030798182 JIMENEZ GARCIA ANA ISABEL	2004032604	301,00
44373111Q AREVALO RODRIGUEZ TOMAS MIGUEL	2005011486	60,00	030492585 JIMENEZ GONZALEZ RAFAEL	2005018120	60,00
44354351R ARROYO MARIN RAUL	2005009572	301,00	030956623 JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO MANUEL	2005009277	96,00
B14639397 AUTORENTACAR CORDOBA SL	2004044886	301,00	030831968 JIMENEZ PEREZ ANTONIO MANUEL	2005015084	96,00
030949795 AZCONA TORRES MARIA VANESA	2005009818	96,00	030832911 JOSE CARLOS GUTIERREZ CUADRADO	2005002997	450,00
30485954Y BAENA GUIRADO LUISA MARIA	2004033718	301,00	030511205 JURADO FDZ.DE CORDOBA MARGARITA	2004047331	200,00
030797132 BALLESTEROS ALVIZ DANIEL	2004040144	96,00	30962978X JURADO GUERRERO RAFAEL JOSE	2005020647	450,00
030538160 BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS	2005015413	50,00	030962494 JURADO TOLEDANO VICTOR MANUEL	2005013244	60,00
30539843Y BARRIOS EGUILAZ GERARDO	2004033650	301,00	030833229 LAGUNA LUQUE JOSE ANTONIO	2005011758	96,00
30524484B BARROSO MUÑOZ FCO.JOSE	2005010171	96,00	030514312 LANCHO ALCANTARA GABRIEL	2005021083	90,00
30794790K BERMUDEZ MOLINA PEDRO	2005007700	301,00	07408315S LANCHO ALONSO JOSE LUIS	2004033885	96,00
029775900 BERNALDEZ MARTIN ANA MARIA	2005009415	96,00	30975997B LAREDO BARBA ANTONIO JOSE	2005009494	150,00
30418021S BLANCA VENTURA MIGUEL	2005012439	96,00	030948661 LEON GARCIA JOSE MANUEL	2005018898	60,00
30418021S BLANCA VENTURA MIGUEL	2005004195	96,00	50604822S LIEBANA PEÑA JORGE JOSE	2005013996	301,00
30982297D BODOQUE ORTIZ PEDRO	2005011154	60,00	30500014J LIZAUR BARBUDO ALVARO	2005017713	96,00
030982297 BODOQUE ORTIZ PEDRO	2005012753	60,00	30065062Z LLAMAS ALCAIDE JOSE	2005007943	301,00
30982297D BODOQUE ORTIZ PEDRO	2005011162	60,00	30070730R LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2005008738	301,00
30426882K CABALLERO PEDRAZA JUAN BERNARDO	2005019746	301,00	30070730R LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2005010293	301,00
30790760Q CABALLERO RUIZ MAYA CRISTINA	2005005041	301,00	30070730R LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2005010227	301,00
30487657F CABELLO LEON MIGUEL JOSE	2005009201	96,00	30070730R LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2005008162	301,00
030960608 CABRERA TORDERA DEMETRIO MANUEL	2005018557	75,00	44363705V LOPEZ ARRANZ PEDRO MIGUEL	2005012405	90,00
30545851B CARDEOSA GARCIA JESUS	2005008159	301,00	30044943C LOPEZ MERINO FERNANDO	2005012355	301,00
030817888 CARRASCO HERNANDEZ LUIS	2005014700	50,00	30194031E LORENZO NUÑEZ RAMON DE LOS SANTOS	2005008155	301,00
30816512P CARRILLO FLORES RAFAEL	2005021116	301,00	45746920N LOZANO PEREZ BARQUERO JAVIER	2005015526	90,00
30456419A CASASOLA LOPEZ JOSE	2005019700	301,00	030399652 LUNA IBAÑEZ JUAN	2005019354	96,00
030456884 CASTAÑO TAPIAS FRANCISCO	2005009808	96,00	030968274 LUNA MERILLO JAIME	2005020823	96,00
80135296F CASTILLO NIETO DOMINGO	2005021136	301,00	045737646 LUQUE LOPEZ JOSE CARLOS	2005013683	90,00
30533806H CASTILLO PEREZ DE SILES FATIMA	2004035420	96,00	030068319 LUQUE PALACIOS ANA	2004038103	301,00
38451323S CASTILLO RODRIGUEZ JOSE FCO.	2005015237	90,00	30949968H MAESTRE MORAL OSCAR	2005018385	60,00
044353268 CASTRO DIAZ RUBEN	2005011408	60,00	030532563 MARI ANGELES FERNANDEZ OSUNA	2005009160	200,00
30071380F CASTRO HUERTAS ANTONIO JOSE	2005009471	96,00	030814771 MARIN BAENA ALVARO DAVID	2005009733	96,00
30547049J CASTRO VILLEGAS JUAN A.	2005008038	96,00	02608814Q MARTINEZ ALARCON TRINIDAD	2005020881	96,00
030990287 CEBRIA ALARCON EDUARDO	2004040266	450,00	030465570 MARTINEZ DIAZ BEATRIZ	2005008943	301,00
30794712N CERVAN PASTRANA ALEJANDRO LUIS	2004037068	301,00	030437427 MARTINEZ MARTIN MAXIMO	2005013559	60,00
030549305 CHAMORRO GARCIA SANTIAGO	2005005072	200,00	30952876M MARTINEZ VILLAREJO DIEGO JESUS	2005007936	301,00
029949718 CHAMORRO RUBIO FRANCISCO	2004036012	301,00	30952876M MARTINEZ VILLAREJO DIEGO JESUS	2005007763	301,00
30518645Z COBOS CANTOS JOSE ANTONIO	2005017042	75,00	30441405P MATA LOPEZ JUAN DE DIOS	2005009988	96,00
B14469258 COMERCIAL VEGACOR S.L.	2005008217	301,00	30441405P MATA LOPEZ JUAN DE DIOS	2005008138	301,00
30809691H CONTRERAS VALENCIA YOLANDA	2005003988	96,00	030988621 MATAMALA AGUILAR FELIX	2005012006	60,00
08821933F CORDERO BARROSO ENRIQUE	2005016441	301,00	011111111 MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO	2004032199	96,00
08821933F CORDERO BARROSO ENRIQUE	2005016450	301,00	030791894 MENGUAL ALCANTARA ANA ISABEL	2005014388	60,00
08821933F CORDERO BARROSO ENRIQUE	2005016445	301,00	X4680453E MENSIS CRISTINA	2004041884	96,00
08821933F CORDERO BARROSO ENRIQUE	2005016436	301,00	030446916 MESAS NIETO DOMINGO AMADOR	2005015876	60,00
030968454 COSTA MEDINA ANTONIA	2005020570	96,00	030502628 MIÑO BURGOS CARLOS	2005011807	75,00
44359449Q CRESPIN GONZALEZ GEMA MARIA	2005012493	301,00	30950404V MOLINA ARIZA FRANCISCO JAVIER	2005012290	301,00
30518502D CRESPO LUNA RAFAEL FRANCISCO	2004039020	301,00	30812502T MOLINA HUERTAS ROSA MARIA	2005018177	60,00
30502531T CRIADO COVANTES ALICIA ELENA	2004030374	301,00	24076408P MORALES ALFerez ANTONIO	2005016346	301,00
45886155M CUADRADO LOPEZ ALBERTO	2005015534	60,00	30958560P MORENO PEREZ RAFAEL	2004044193	301,00
30069871Q DIAZ ALONSO LUIS	2005002788	200,00	30791919W MORENO PLANTON PAULINA	2005007384	301,00
45749018V DIAZ LOPEZ PEDRO	2005012745	60,00	30828025K MORENO ROMERO MARTA MARIA	2005018447	301,00
30532647D DIAZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2005013283	301,00	74607694H MOTA COCA IRENE	2005011549	301,00
30532647D DIAZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2005014564	301,00	045737372 MOYANO ARENAS RAFAEL	2005005847	96,00
030549712 DOMINGUEZ MARTIN MERCEDES	2005002824	96,00	30512733J MOYANO REQUENA ISABEL	2005019260	301,00
X0443160L DURAN NAVA FRANCISCO J	2005002585	96,00	30045194H MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	2004033302	96,00
30455981W ESCRIBANO ESPINAR RAFAEL ANGEL	2005014210	96,00	030511082 MUÑOZ DEL MORAL JOSE MANUEL	2005015652	60,00
30829596M ESPEJO VARELA RAFAEL ANDRES	2005009678	96,00	30970677G MUÑOZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	2005002941	380,00
030792346 ESPINO MORELLA M CARMEN	2005010647	75,00	030178733 NAVARRO INFANTE MARIA R.	2005012094	301,00
030959362 ESTRADA TRENAS JAVIER	2005015930	60,00	30976955A NAVARRO TORRES VICTOR MANUEL	2005014406	75,00
30017363V FERNANDEZ CRUZ MANUEL	2005019745	301,00	75698675V NAVAS MUÑOZ JUAN MANUEL	2005015109	60,00
30488815S FERNANDEZ HEREDIA MANUEL	2005019318	450,00	043866414 NAVAS TORRES JOSE LUIS	2005015766	60,00
045747871 FERNANDEZ IGLESIAS ARTURO JESUS	2005013241	60,00	B29668654 NIZA CARLS SL	2005022572	60,00
045747871 FERNANDEZ IGLESIAS ARTURO JESUS	2005013193	75,00	034014161 OJEDA LEIVA FRANCISCO RAFAEL	2005001888	301,00
030029270 FLORES CASTRO FRANCISCO	2005008849	301,00	30471466P ORTIZ CABELLO ANGEL	2005009175	200,00
030029270 FLORES CASTRO FRANCISCO	2005008838	301,00	044362140 ORTIZ REVUELTA JOSE DAVID	2005007722	96,00
30807534T FUENTES VILLA PURIFICACION	2005020301	301,00	034012145 ORTIZ REYES FRANCISCO	2004028484	96,00
44355773C FUNES AGUILERA FRANCISCO JAVIER	2005019510	60,00	30478315A OSUNA MUÑOZ JOAQUIN	2005016253	301,00
030450439 GALLARDO CALDERON RAFAEL	2005020878	96,00	B14511521 PEDRO PATIÑO S.L.	2004035312	301,00
30460520X GALLEGO BARRIONUEVO SEBASTIAN	2005012649	96,00	075671369 PEREZ JIMENEZ JIMENEZ VALERIANO A.	2005012294	301,00
030832193 GAMEZ ROLDAN RAFAEL A.	2005012151	200,00	042013221 PEREZ VILAR JULIO ROGELIO	2004039285	301,00
30833846T GARCIA BARBUDO PATRICIO JOSE	2005007794	96,00	045848962 PINO GUERRERO PEDRO DEL	2005012483	60,00
052263768 GARCIA ORTIZ ISABEL	2004040971	96,00	045747962 PINO GUERRERO PEDRO DEL	2005015105	60,00
030795363 GARCIA PALACIOS FLORENTINO	2005020631	96,00	045747962 PINO GUERRERO PEDRO DEL	2005015103	75,00
030441531 GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	2004047491	380,00	30958267Z PLANTON LOZANO MARIA CARMEN	2005009875	96,00
052555005 GARCIA VALLEJO MARIANO	2005019102	301,00	045740008 PLAZA VICTOR GLORIA VIRGINIA	2005015644	60,00
44352542D GARCIA-ESCRIBANO PRATS CARMEN MARIA	2004044286	301,00	030438082 PORRAS BLANCO MARIA TERESA	2005015917	96,00
030492001 GARCIA-PANTALEON RUBIO MONICA	2005015975	60,00	30474715Z PRATS GUERRERO JOSE J	2005008875	96,00
44351904S GIL CRUZ JOSE MANUEL	2004035425	96,00	030529433 PRIETO ARRABAL JOSE	2005009951	96,00
030518991 GIL GARCIA ANTONIO	2005022171	96,00	030529433 PRIETO ARRABAL JOSE	2005019140	301,00
045655756 GOMEZ AGUILERA DAVID ANGEL	2005018508	60,00	043548066 PRIETO MARTIN SUSANA	2005019866	301,00
30502578R GOMEZ GOMEZ MANUEL	2005015669	301,00	030073760 PRIETO MARTINEZ JOSE	2005010277	96,00
044365446 GOMEZ HERENCIA DOMINGO	2005013597	301,00	030981578 PRIETO ORTEGA JAVIER	2005009519	96,00
030397994 GOMEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	2005015288	60,00	030998129 PUNTAS BARRERO FERNANDO	2005016074	60,00
045743610 GOMEZ SAN MIGUEL FRANCISCO CARLOS	2005016089	90,00	045745476 QIU YI	2005007956	96,00
045743610 GOMEZ SAN MIGUEL FRANCISCO CARLOS	2005016109	60,00	030394240 QUEVEDO DAMIAN JOSE	2004038752	96,00
045747910 GONZALEZ CALVILLO ANTONIO	2005015390	60,00	30545050S QUINTERO PEDRAZA SERGIO	2005003662	380,00
72726140W GONZALEZ FERREIRO AMAYA	2005019671	301,00	B14047476 RAMADE SL	2005007081	301,00
44372567R GONZALEZ FRIAS RAFAEL ANGEL	2005011221	301,00	30439975G RAMOS PEMAN JOAQUIN	2004035630	301,00
30011813X GONZALEZ GARCIA JOSEFA	2005011427	301,00	044366357 REBOLLO PIRIZ ANGEL	2004047218	200,00
30478555J GONZALEZ LOPEZ MANUEL RAFAEL	2005013987	75,00	30834104M REINA DIAZ MIGUEL ANGEL	2005016528	301,00
079022900 GONZALEZ MAESTRE ROBERTO CARLOS	2005005300	380,00	X2670670W REN I, QUANZHONG	2004035753	301,00
30808158A GONZALEZ REQUENA REDONDO OSCAR	2005011717	301,00	030463782 RIO POLONIO JUAN DEL	2005012807	60,00
30979209A GONZALEZ RUIZ ANTONIO	2004037106	301,00	037739695 ROJAS ALCARAZ ADOLFO	2005012511	96,00
30526684A GUIJO MOLINA ISABEL	2005013966	301,00	027809802 ROLDAN ARIZA RAFAEL	2005012202	96,00
30822232R GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE	2005014198	301,00	045736173 ROLDAN CARRASCO BERNARDO	2005013267	60,00
070045551 HERENCIA THOREN BEATRIZ	2005007551	301,00	030533596 ROMERO DIAZ MANUEL	2004033312	200,00
045747592 HERNANDEZ BERMUDEZ SAMARA	2004037102	301,00	30777887T ROMERO LUQUE DIEGO	2005008160	96,00

30827990D ROMERO RUBIO JOSE MANUEL	2005010013	50,00
30520091B RUANO GORDILLO MARIA JOSE	2005015038	96,00
030071615 RUBIO CASTILLO GABRIEL	2005009206	96,00
030203038 RUBIO GARCIA ANA	2005013255	96,00
30786344Q RUBIO GOMEZ JOSE ANTONIO	2005017809	96,00
030951566 RUIZ FERNANDEZ MARIA TERESA	2005007973	96,00
045742619 RUZ CASTILLEJO JOSE MANUEL	2005011511	90,00
030969488 SALAZAR MONTERO MIGUEL ANGEL	2005020882	150,00
30448860B SALMORAL JIMENEZ JOAQUIN	2005001663	96,00
30536411R SANCHEZ CACHINERO JULIO	2005009584	96,00
30432090P SANCHEZ JURADO CONCEPCION	2005006489	96,00
30819960Y SANCHEZ MORA DAVID	2005010319	301,00
30460142T SANCHEZ SANCHEZ MARIA AMPARO	2005019748	301,00
044363302 SANZ LOPEZ ANTONIO	2005009438	96,00
30515316C SECO DE HERRERA LOPEZ RAMON	2005009281	96,00
030993470 SEGURACRESPO JAVIER	2005012968	60,00
30791929N SERRADILLA MAGDALENO JUAN JOSE	2005010673	301,00
29184567M SERRANO CARRILLO ANA ISABEL	2005015017	60,00
030532499 SERRANO DE TORO JOSE	2005010160	96,00
45736238W SOLANO VALVERDE IGNACIO	2005017990	60,00
044369994 SOLVAS SIMON ANTONIO	2005012985	60,00
030197417 SORADO JURADO ANUNCIACION	2005014837	60,00
030957440 TELLEZ PASO RAFAEL	2005011229	450,00
030986609 TORIBIO LOPEZ ANTONIO	2005009473	150,00
26096335Y TORRES ANTI#OL SANTOS	2004035475	96,00
X1035675P TRINADE ANA PAULA	2005019699	301,00
030990842 VACASAFAN FRANCISCO RAFAEL	2005019233	60,00
30962505C VALENCIA LARA FRANCISCO	2005020358	96,00
30500766Y VARO JORDANO MARIA CARMEN	2005014966	96,00
044354409 VASCO MOHEDANO VIRGINIA	2005011965	90,00
30045194H VERGER MOLINA RAFAEL MU'OZ DE	2004032900	96,00
030395256 VILLEN GONZALEZ JOAQUIN	2005009690	96,00
30498745D WIZNER QUIROGA ISABEL	2004042648	96,00

Córdoba, 25 de mayo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística
Núm. 5.850**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de nueve de abril de mil novecientos noventa y siete (BOE de once de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don José Ruiz Rodríguez.

Domicilio indebidamente consignado: Pasaje Ciudad de Archidona nº 1, Bj.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, Jose Antonio Cabanillas Delgado.

**PUENTE GENIL
Núm. 5.748
A N U N C I O**

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha diez de junio de dos mil cinco (por delegación de la Alcaldía- Presidencia, Decreto veinte de junio de dos mil tres), se ha aprobado inicialmente el expediente promovido por don Agustín Montero Cabello para construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono 20, parcela 45, carretera Provincial de Puente Genil-Badolatosa SE-758.

Dicho expediente se podrá examinar en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la calle Contralmirante Delgado Pareja, número 1, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo cuarenta y tres punto uno c) de la LOUA.

Puente Genil, 15 de junio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

**CARCABUEY
Núm. 5.766
A N U N C I O**

Se pone en conocimiento del público en general que por parte de la Alcaldía, se ha dictado el siguiente decreto en relación con la delegación de competencias:

“En la villa de Carcabuey, siendo las 9 horas del día 13 de mayo de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Castro Jiménez, asistido de mí el Secretario de la Corporación, D. Juan Luis Campos Delgado, dictó el siguiente decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. de 3 de abril), con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización Local (B.O.E. de 17-12-2003) y en concordancia con lo que establecen los artículos 38 y 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. de 22-12-1986), por este mi Decreto vengo a:

1º.- Delegar íntegramente las funciones de la Alcaldía en todas las materias que abarca el Área de Medio Ambiente, en la Concejal D/ª Rosalía Ruiz Jurado, salvo las que expresamente recoge el artículo 21 antes citado, como indelegables, además, de la señalada en el apartado f) de las que se delega sólo la disposición de los gastos dentro de los límites y aplicaciones presupuestarias de su competencia; autorización y disposición de los gastos; el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos conforme a las estipulaciones del artículo 166 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 30-12-1988), conforme a la redacción dada por el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos y con el alcance que fijan los artículos 43 y 44 del R.D. 2.568/1986 antes reseñado y de forma más concreta y específica, las correspondientes a los siguientes asuntos:

Medio Ambiente y Agricultura.

- Programas de Medioambiente.
- Incendios.
- Residuos Sólidos Urbanos.
- Caminos Rurales.
- Electrificación.
- Regadíos.
- Programas agrarios (cursos, subvenciones, etc.).
- Papeleras (Compartido con la Alcaldía).
- Jardines (Compartido con la Alcaldía).
- Depuradora (Compartido con la Alcaldía).
- Representación Agenda 21.

Parque Natural.

- Cuestiones medioambientales.
- Inertes (Compartido con la Alcaldía).
- Licencias (participación en informes medioambientales).

2º.- Notificar al interesado para que en el plazo que fija el artículo 114 del R.D. 2.568/1986, acepte la misma y se proceda a la preceptiva publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 44 del mismo Real Decreto.

3º.- Dése cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en prueba de conformidad lo firma en mi presencia en el día y fecha arriba señalados.”

Carcabuey, 2 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

**Núm. 5.768
A N U N C I O**

Se pone en conocimiento del público en general que por parte de la Alcaldía, se ha dictado el siguiente decreto en relación con la delegación de competencias:

“En la villa de Carcabuey, siendo las 9 horas del día 13 de mayo de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Castro Jiménez, asistido de mí el Secretario de la Corporación, D. Juan Luis Campos Delgado, dictó el siguiente decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local (B.O.E. de 3 de abril), con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización Local (B.O.E. de 17-12-2003) y en concordancia con lo que establecen los artículos 38 y 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. de 22-12-1986), por este mi Decreto vengo a:

1º.- Delegar íntegramente las funciones de la Alcaldía en todas las materias que abarca el Área de Juventud, en el Concejal D. Francisco Jesús Rueda Caballero, salvo las que expresamente recoge el artículo 21 antes citado, como indelegables, además, de la señalada en el apartado f) de las que se delega sólo la disposición de los gastos dentro de los límites y aplicaciones presupuestarias de su competencia; autorización y disposición de los gastos; el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos conforme a las estipulaciones del artículo 166 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 30-12-1988), conforme a la redacción dada por el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos y con el alcance que fijan los artículos 43 y 44 del R.D. 2.568/1986 antes reseñado y de forma más concreta y específica, las correspondientes a los siguientes asuntos:

Juventud

- Punto de Información.
- Campañas propias de Juventud.
- Actividades Juveniles.
- Desarrollo empresarial y formativo.

2º.- Notificar al interesado para que en el plazo que fija el artículo 114 del R.D. 2.568/1986, acepte la misma y se proceda a la preceptiva publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 44 del mismo Real Decreto.

3º.- Dése cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en prueba de conformidad lo firma en mi presencia en el día y fecha arriba señalados”.

Carcabuey, 2 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

Núm. 5.769

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general que por parte de la Alcaldía, se ha dictado el siguiente decreto en relación con la delegación de competencias:

“En la villa de Carcabuey, siendo las 9 horas del día 13 de mayo de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Castro Jiménez, asistido de mí el Secretario de la Corporación, D. Juan Luis Campos Delgado, dictó el siguiente decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. de 3 de abril), con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización Local (B.O.E. de 17-12-2003) y en concordancia con lo que establecen los artículos 38 y 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. de 22-12-1986), por este mi Decreto vengo a:

1º.- Delegar íntegramente las funciones de la Alcaldía en todas las materias que abarca el Área de Deportes, en el Concejal D. Francisco Jesús Rueda Caballero, salvo las que expresamente recoge el artículo 21 antes citado, como indelegables, además, de la señalada en el apartado f) de las que se delega sólo la disposición de los gastos dentro de los límites y aplicaciones presupuestarias de su competencia; autorización y disposición de los gastos; el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos conforme a las estipulaciones del artículo 166 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 30-12-1988), conforme a la redacción dada por el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos y con el alcance que fijan los

artículos 43 y 44 del R.D. 2.568/1986 antes reseñado y de forma más concreta y específica, las correspondientes a los siguientes asuntos:

Deportes

- Instalaciones deportivas.
- Actividades deportivas.
- Promoción del deporte.

2º.- Notificar al interesado para que en el plazo que fija el artículo 114 del R.D. 2.568/1986, acepte la misma y se proceda a la preceptiva publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 44 del mismo Real Decreto.

3º.- Dése cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en prueba de conformidad lo firma en mi presencia en el día y fecha arriba señalados.”

Carcabuey, 2 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

CABRA

Núm. 5.823

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto ampliar hasta el día 30 del actual, la delegación de funciones de esta Alcaldía-Presidencia que confirió al Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, con fecha 6 del corriente mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 17 de junio de 2005.— El Alcalde, Ramón Narvaéz Ceballos.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

MONTORO

Núm. 5.836

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2005, prestó aprobación al Convenio Administrativo de Cooperación de carácter temporal con la Excelentísima Diputación Provincial para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Dicho acuerdo es del siguiente tenor:

“19.— Convenio Administrativo de Cooperación de carácter temporal con la Excelentísima Diputación Provincial para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos. Por unanimidad de los doce señores Concejales presentes del total de 13 que suman la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día el siguiente asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Comentó el señor Alcalde los criterios básicos de la prestación del Servicio del Ciclo Integral de Residuos Sólidos Urbanos con carácter supramunicipal que ofrece la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba a través de Epremasa, así como el texto del Modelo de Convenio a aprobar en el que se regula la prestación de este servicio con el mencionado carácter.

Consta en el expediente el informe de la Secretaría General e Intervención Municipal relativo a este asunto.

Cedida la palabra al señor Navarro Cerezo, portavoz de IU-LV-CA, preguntó cuántos trabajadores se cederían a EPREMASA y qué coste supondría la nueva gestión.

Respondió el señor Alcalde que ahora mismo hay siete personas, que el sistema actual de recogida no es adecuado como todos conocen, por lo que debe plantearse obligatoriamente la Corporación una recogida de residuos sólidos urbanos a través de contenedores soterrados y viarios, así como la recogida selectiva, comentó la puesta en marcha del vertedero de inertes y la creación de un punto verde. En cuanto al coste dijo que para la Corporación no iba a suponer ningún coste y en cuanto a los vecinos el servicio les será prestado incluso más barato. En cuanto al personal comentó que sólo hay dos personas fijas, que se seguirá prestando directamente el servicio de limpieza viaria y que se intentará que las condiciones laborales de los trabajadores no se vean mermadas por el cambio de gestión.

Por unanimidad de los doce señores asistentes del total de trece que suma número legal de miembros de esta Corporación,

lo que representa un número superior a su mayoría absoluta, el Pleno adoptó el siguiente

Acuerdo

Primero.— Modificar el acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2003 (Expediente 333/03) en lo referente al modo de prestación directa del servicio municipal de recogida domiciliar de Residuos Sólidos Urbanos y a fin de dar cumplimiento también a la Ley 11/97, de Envases y Residuos de Envases crear el servicio municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, en la modalidad de siete días semanales, continuando prestando de modo directo el servicio de limpieza viaria.

Segundo.— Que el nuevo servicio municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos se preste con carácter supramunicipal a partir del 1 de enero de 2006, por la Diputación Provincial de Córdoba a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Tercero.— Aprobar en todos sus términos el texto del Convenio a suscribir con al Excelentísima Diputación de Córdoba para la prestación de este servicio con carácter supramunicipal cuyo objeto es la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Cuarto.— Suprimir la vigente Tasa por recogida de basuras y en consecuencia, derogar la totalidad de los artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa con efectos desde el día 1 de enero de 2006, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la presente resolución tiene carácter provisional y se expondrá al público durante 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.— Autorizar al señor Alcalde, para que, en nombre y representación de esta Corporación, realice cuantas gestiones considere y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden del correcto cumplimiento de este acuerdo.”

En su virtud se somete este expediente a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Montoro, 22 de junio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.837

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el día 20 de junio de 2005 han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

Dichas Cuentas y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaviciosa de Córdoba, 21 de junio de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.707

Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 114/2005, a instancia de Manuel Moreno Escribano, re-

presentado por la Procuradora Isabel Cabezas Medina y asistido del Letrado Miguel Ángel Serrano Alcalá-Zamora, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana: Casa radicante en la Aldea del Esparragal, hoy solar, de este término, rotulada con el número 7 de la calle Bajoncillo, con dos pisos de alzada y patio, midiendo diez metros de fachada y siete y medio de ancho o fondo. Linda: Por la derecha entrando, con otra de Francisco Pérez Ariza, hoy don Manuel Moreno Escribano; izquierda, con la de Juan Manuel Jiménez Pérez, antes Rafael Pérez Baena; y espalda, con tierras de doña Rosario Aguilera García”. Sin cargas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonia Pérez Zamoranos y sus causahabientes, si los hubiera, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 19 de abril de 2005.— El Juez titular, Antonio Miguel Vallejo Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 4.098

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 93/2005, a instancia de María de los Ángeles Leal Romero, representada por la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, expediente de dominio para Inmatriculación de Finca 1 y reanudación de tracto sucesivo Interrumpido de la Finca 2, que obedecen a la descripción siguiente:

1.- Finca rústica de secano, sita en el paraje denominado “La Colada” término municipal de Villanueva del Duque. Cuenta con una extensión superficial de 22 áreas y 20 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino que la separa de terrenos de Antonio Caballero Moya; al Este, con Felisa Fernández Sánchez; al Sur, con carretera de Belalcázar; y al Oeste, con Isidro Fernández Arévalo.

Es la parcela 87 del polígono 8, y tiene asignada la Referencia Catastral número 14070000000800087HD.

La referida finca la adquirió la solicitante, doña María de los Ángeles Leal Romero mediante cesión de bienes por prestación de servicios de don Heliodoro y doña Ángela Romero Moya.

2.- Finca rústica de secano y olivos sita en el paraje denominado “El Castillo de Malazarza”, término municipal de Villanueva del Duque. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas y según el catastro de 3 hectáreas, 63 áreas y 80 centiáreas.

Linda: Al Norte, con camino de la Trinchera Bonita que lo separa de terrenos de Eusebio Nicomedes Ramos Romero; al Este, con Juan Francisco Fernández Muñoz y Magdalena Salado Alamillos, hoy Juan José Alamillos Alamillos; al Sur, con propiedad de herederos de Isabel Salado Romero, hoy Emiliana Aranda Aranda y Misericordia Sánchez Romero; y al Oeste, con Jacinto Medina Leal y Felisa y Magdalena Salado Alamillos, hoy Juan José Alamillos Alamillos y Emiliana Aranda Aranda.

Le corresponde una casa de campo. Está formada por las parcela n.º 301 y 479 del polígono 20 y tiene asignadas las refs. catastrales 1407000000002000301HA y 140700000002000479HJ.

La referida finca la adquirió la solicitante, doña María de los Ángeles Leal Romero mediante cesión de bienes por prestación de servicios de don Heliodoro y doña Ángela Romero Moya.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo quinientos sesenta y tres, libro veinticuatro de Villanueva del Duque, folio cuarenta y cinco, finca dos mil treinta y tres, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 14 de abril de 2005.— El Juez, Tomás Torres Raya

Núm. 5.398

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 150/2005, por el fallecimiento sin testar de don Rafael Catón González, ocurrido en Pozoblanco el día 20 de enero de 2005, promovido por doña Matilde Cantón González, pariente en segundo grado del causante, representada por el Procurador Cristóbal Gómez Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no certificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 27 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Amelia Vizcarro Cerezo.

CÓRDOBA

Núm. 5.210

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía número 600/2000, promovido por Burns Phip Food, S.A., sobre Juicio de Menor Cuantía.

Emplazada: Boydis, S.L., en concepto de parte demandada cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representada por Procurador y asistida de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.839

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 75/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Córdoba a 13 de junio de 2005.

Vista en juicio oral y público, ante la Ilma. señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 75/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciados Antonio Serrano Zamorano, Yolanda Carrasco Collado y Lope Guerra Álvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo a los denunciados Antonio Serrano Zamorano, Yolanda Carrasco Collado y Lope Guerra Álvarez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Serrano Zamorano, Yolanda Carrasco Collado y Lope Guerra Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 17 de junio de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.840

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 81/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 13 de junio de 2005.

Vista en juicio oral y público, ante la Ilma. señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 81/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado Peter Hruska, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo al denunciado Peter Hruska del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Peter Hruska, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 16 de junio de 2005.— La secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.868

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas Rápido número 30/05-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Manuel Ibáñez Jiménez y Víctor Dantas Espada de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia. Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra la misma cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Manuel Ibáñez Jiménez el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba a 10 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.869

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas Rápido número 357/04-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Francisco Gómez Andújar de los hechos que se le imputaban, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Francisco Gómez Andújar el que se encuentra en paradero des-

conocido, expido la presente en Córdoba a 10 de junio de 2005.— La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.870

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 78/05, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Gutiérrez Caballero, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.”

Y para que conste y sirva de notificación a Marcos Zurita Lauzara, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 15 de junio de 2005.— La Secretaría Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 5.871

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas n.º 79/05 que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a doña Alina Filipova Mutafova, como responsable a título de autora de una falta consumada del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de NOVENTA EUROS de multa (90 euros), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para el caso de impago de la multa, así como al pago de las costas causadas en esta instancia en su tercera parte.

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Sofka Ilieva Zlatkova y doña Eleonora Vasileva Maninova de los hechos que se les imputan en la presente causa, con declaración de oficio del resto de las costas de la instancia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma acabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos, entregándose a la perjudicada doña Dolores Cañaveras Ramos la suma de CIENTO EUROS (100 euros).

Para que conste y sirva de notificación a Alina Filipova Mutafova, Sofka Ilieva Zlatkova y Eleonora Vasileva Maninova, que se encuentran en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 15 de junio de 2005.— La Secretaría Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

MONTILLA

Núm. 5.279

Doña Carmen Arcos Mora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 212/2005, por el fallecimiento sin testar de doña María Dolores Castro Ruiz, ocurrido en Montemayor, de donde era vecina, el día 15 de febrero de 1981, y de don Enrique Castro Ruiz, fallecido en Montilla, siendo vecino de Montemayor, el día 11 de marzo de 2005, promovido por don Carlos Castro Ruiz, hermano de los causantes, representado por el Procurador José María Portero Castellano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o

mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montilla, a 2 de junio de 2005.— La Secretaria, Carmen Arcos Mora.

CUENCA

Núm. 5.831

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de lo Social Número Uno de Cuenca, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amaya Mellado Sánchez, María Josefa González Fernández y Doroteo Manzanares Muñoz contra Fernando López Cañego, Cerámica Manual Las Cantererías, S.L. y Azahara Barros, S.L., en reclamación de despido, registrado con el n.º 290/2005 se ha acordado citar a Cerámica Manual Las Cantererías, S.L. y Azahara Barros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 2005, a las 11'00, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De igual forma se les cita a los legales representantes para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por confesos y se les requiere para que aporten las nóminas salariales del tiempo que se reclama y los TC2 de todo el tiempo que ha durado la relación laboral con los actores.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/ Colón, 57 2.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerámica Manual Las Cantererías, S.L. y Azahara Barros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 14 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 5.821

Anuncio de licitación

• Contratación suministro equipamiento para la Emisora Local Pública de Televisión, por procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

• Tipo de licitación mejorable a la baja: 50.000 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

• Plazo de entrega: Quince días desde la notificación de la adjudicación.

• Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

• Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Para mayor información y recogida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Baena Tlf. 957 665 076. E-mail: juridicos@ayto-baena.es

Baena, 15 de junio de 2005.—El Alcalde, P.D. Primer Teniente de Alcalde, Fernando Mora Molina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.212

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2005, se acordó rectificar el error advertido en la

clasificación exigida a los contratistas en la convocatoria de la Obra del Proyecto de Ampliación del P.I. El Blanquillo 1.ª, subsanado el error se acordó asimismo convocar de nuevo la siguiente licitación:

- 1.- Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 2.- Objeto del contrato
 a) Descripción del objeto: Ejecución de Obras del Proyecto de ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo 1.ª Fase.
 b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial el Blanquillo (Fuente Obejuna).
 c) Plazo de ejecución (meses): 8 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto Base de Licitación: 1.349.021 euros
- 5.- Garantía Provisional: 2%. Garantía Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 Pza Lope de vega s/n.
 Teléfono. 957 584 020.
 Fax: 957 585 154.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
 Clasificación:
- | Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| A | 1,2 | C |
| E | 1 | E |
| I | 1,5,6 | D |
| G | 4 | E |
- 8.- Presentación de Ofertas.
 a) Plazo de presentación: 13 días naturales.
 b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.
 c) Lugar de presentación:
 Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 Pza. Lope de Vega s/n.
 Fuente Obejuna uno de junio de dos mil cinco.— La Alcaldesa, firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.505

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 456/2004, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sebastián Almenara Angulo y asistida del Letrado Fernando Peña Amaro, contra José María Gamero Egea, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Valoración 35.267,39 euros.

Departamento 19. Piso número 3 de la planta 4, que es el de la izquierda entrando en la nave derecha del bloque tercero, con acceso por travesía que va de la carretera de La Campana a la Calle Amor de Dios, hoy calle de La Fruta de Palma del Río. Ocupa una superficie útil de 41 metros y 95 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 317, tomo 1.051, folio 87 v., finca 9.793.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Pablo Picasso, s/n., el día 20 de septiembre de 2005, a sus 10'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Posadas, a 10 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

PUENTE GENIL

Núm. 5.624

Don Diego Jesús Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 11/2004, a instancia de Banco Popular Español, S.A. A-28000727, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don Rafael del Castillo del Olmo; contra don José Baena Rivas 30.743.930-Z, doña Remedios Franco Gálvez 30.744.019-B, don Manuel Baena Franco 80.111.733-L y doña María del Carmen Gama Urbano 30.463.560-Z, sobre Ejecución Títulos no Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Casa situada en la calle Guadalquivir número 6 de la Aldea de Sotogordo -Puente Genil- con una superficie construida de 40,00 metros cuadrados y cuya titularidad corresponde al matrimonio formado por José Baena Rivas y Remedios Franco Gálvez respecto del 100% del pleno dominio con carácter para la sociedad de gananciales.

Valoración a efectos de subasta: TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (30.291 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Aguilar, 1, el 16 de septiembre de 2005, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1494-0000-05-0011-04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil a 13 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Diego Jesús Romero Jaime.